



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2021
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

MULTAR: en la suma de \$ 1.300 al jockey Dn. WILLIAM PEREYRA, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. "Lifesavers", en la 2ª carrera del día 18 de junio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

ENTRENADORES

APERCIBIR: al Entrenador Dn. ABEL HORACIO CRUCCI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Jocado" en forma incompleta, para la 3ª carrera del 16 de junio p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. ANGEL ANTONIO SANCHEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Che Campeón" en forma incompleta, para la 2ª carrera del 18 de junio p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

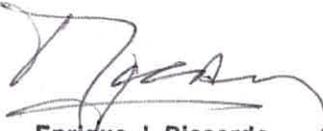
APERCIBIR: al Entrenador Dn. RAMON OSCAR GALIANO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Notera Shy" en forma incompleta, para la 14ª carrera del 18 de junio p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.600,00 al Entrenador Dn. NESTOR ANTONIO BORTULE, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Grace's Secret" en forma incompleta, para la 2ª carrera del 20 de junio p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. ADOLFO DAMASIO BENEDETTI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación de los compromisos de monta de sus pupilos los s.p.c. "Es Cachafaz" y "Leed The Way" en forma incompleta, para la 4ª y 6ª carrera respectivamente, del 20 de junio p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. AMARO JAVIER MARTINEZ, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Say You", en la 2ª carrera del día 18 de junio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

LO/SP


Enrique J. Piccardo
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. ADOLFO DAMASIO BENEDETTI, por haber su jockey corregido el equipo de montar de sus pupilos los s.p.c. "Es Cachafaz" y "Leed The Way", en la 4ª y 6ª carrera del día 20 de junio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. FABIAN OSVALDO DAVID, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Emblem Three", en la 8ª carrera del día 20 de junio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

FALTA DE DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "EQUAL ENTER", a cargo de la Entrenadora Dna. Maria Isabel Rizza, inscripto para la 5ª carrera del 16 de junio p.pdo y **MULTAR** en la suma de \$ 1.300,00 al propietario de la caballeriza "La Fabrica", ABITBOUL ADOLFO, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "RHAEGAR", a cargo del Entrenador Dn. Abel Magin Canto, inscripto para la 7ª carrera del 16 de junio p.pdo y **MULTAR** en la suma de \$ 1.300,00 al propietario de la caballeriza "Nunca Supierton" (TDL), AUGUSTO JUAN EMILIANO, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "SANG ROUGE", a cargo del Entrenador Dn. Lucas Omar Tournoud, inscripto para la 1ª carrera del 18 de junio p.pdo y **MULTAR** en la suma de \$ 1.300,00 al propietario de la caballeriza "Los Pennas" (AZL), Sr. LEANDRO RODOLFO PENNA, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. AGUSTIN PAVLOVSKY, por presentar a su pupilo el s.p.c. "CRAZY AGAIN" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 7ª carrera del 18 de junio p.pdo.
Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. OMAR FERNANDO LABANCA, por presentar a su pupilo el s.p.c. "CIELO ROMANO" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 7ª carrera del 18 de junio p.pdo.
Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. JULIO JOSE CARLOS RICCHEZZE, por presentar a su pupilo el s.p.c. "AFTERMATH" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 13ª carrera del 18 de junio p.pdo.
Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. CRISTIAN RICARDO BAUSTIAN, por presentar a su pupilo el s.p.c. "OLYMPIC GIRL" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 13ª carrera del 18 de junio p.pdo.
Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. NESTOR JAVIER SALVATI, por presentar a su pupilo el s.p.c. "APRIL DUBAI" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 14ª carrera del 18 de junio p.pdo.
Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. LEONARDO FABIAN ANTOGNOZZI, por presentar a su pupilo el s.p.c. "JUMPING ICON" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 14ª carrera del 18 de junio p.pdo.
Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. FRANCO LEONARDO TAVARES, por haber presentado al s.p.c. "Urbano" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 1ª carrera del 20 de junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

SUSPENDER: por el término de seis (6) meses, desde el 20 de junio y hasta el 19 de diciembre de 2021 inclusive al s.p.c. "ALTICON", a cargo del Entrenador Dn. Roberto Rubén Caroprese, por presentar lesión en el tendón flexor superficial del miembro anterior derecho. Para volver a correr deberá presentar ecografía y apto de su veterinario particular.-

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "OVERLORD", a cargo del Entrenador Dn. Omar Fernando Labanca, que presentara epistaxis bilateral durante la disputa de la 10ª carrera del día 16 de junio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 16 de junio y hasta el 15 de julio próximo inclusive, haciéndole saber que si inscribiera antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.



COMISION DE CARRERAS

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “AMPERYON”, a cargo del Entrenador Dn. Juan Daniel Fuhr, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 11ª carrera del día 16 de junio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 16 de junio y hasta el 15 de julio próximo inclusive, haciéndole saber que si inscribiera antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “PUNTANO PAYASO”, a cargo del Entrenador Dn. Claudio Hernán Flores, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 1ª carrera del día 18 de junio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 18 de junio y hasta el 17 de julio próximo inclusive, haciéndole saber que si inscribiera antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “UN SABADO MAS”, a cargo del Entrenador Dn. Eleuterio Aquilino Pavón, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 4ª carrera del día 18 de junio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 18 de junio y hasta el 17 de julio próximo inclusive, haciéndole saber que si inscribiera antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “URBANO”, a cargo del Entrenador Dn. Franco Leonardo Tavares, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 1ª carrera del día 20 de junio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 20 de junio y hasta el 19 de julio próximo inclusive, haciéndole saber que si inscribiera antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “TAN HECHIZADA”, a cargo del Entrenador Dn. Jorge Federico Meyrelles Torres, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 13ª carrera del día 20 de junio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 20 de junio y hasta el 19 de julio próximo inclusive, haciéndole saber que si inscribiera antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: por el término de cuatro (4) meses desde el día 29 de junio, hasta el 28 de octubre de 2021 inclusive, al Entrenador Dn. TITO JOSE ZAPICO, por haber presentado a su s.p.c. Capital Craf, con la vacuna de Influenza Equina vencida y adulterada, y **SUSPENDER** por el término de dos (2) meses desde el día 29 junio, hasta el día 28 de agosto s.p.c. "Capital Craf", que corriera en la 5ª carrera del 16 de junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de cuatro (4) meses desde el día 29 de octubre, hasta el 28 de febrero de 2022 inclusive, al Entrenador Dn. TITO JOSE ZAPICO, por haber presentado a su s.p.c. Felicitas Pora, con la vacuna de Influenza Equina vencida y adulterada, y **SUSPENDER** por el término de dos (2) meses, desde el día 29 junio, hasta el día 28 de agosto s.p.c. "Felicitas Pora", que corriera en la 14ª carrera del 16 de junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

INHABILITAR: al s.p.c. "MISS CHUNGA" a cargo del Entrenador Dn. Oscar Froilán Arredondo, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 20 de junio p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar estudio radiológicos de los nudos de ambos miembros anteriores y certificado de su veterinario donde conste que está apto para competir.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, al Entrenador Dn. ARMANDO RODOLFO CERVANTES, por tener al s.p.c. "Candy Six", inscripto para la 5ª carrera del 16 de junio p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "SUSHI MAN" – 5ª carrera del 18 de junio de 2021, a cargo del Entrenador Dn. Luis Ramón Rochet, por negarse a ingresar al partidador, lo que motivó su retiro. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras. En caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "SPLITWISE" – 12ª carrera del 18 de junio de 2021, a cargo del Entrenador Dn. Darío Sebastián Mure, por demorar su ingreso al partidador, haciéndolo por delante con careta. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras. En caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: al s.p.c. “SEÑORA TUCA” – 13ª carrera del 18 de junio de 2021, a cargo del Entrenador Dn. Eduardo Gastón Accosano, por quedarse en el partidor, largando retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras. En caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. “VASIJA PAMPA” – 7ª carrera del 20 de junio de 2021, a cargo del Entrenador Dn. Juan Carlos Gimenez, por negarse a ingresar al partidor, lo que motivó su retiro. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras. En caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras

Enrique J. Piccardo
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

1º) **RECONOCER** como propietario de caballeriza y colores al señor:

SORIA LUIS ALBERTO

D.N.I. 8.515.179

Cuit: 20-08515179-8

Caballeriza: MARTINGALA (SI)

Colores: azul, dos bandas grises, mangas blancas, rombos naranja, puños azules, cuello naranja, gorra gris

Enrique J. Piccardo
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 23 de junio de 2021.-